Bucaramanga, Enero ____ de 2023

Señor Mayor
WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable
Cenac Bucaramanga
La Ciudad

REF: Propuesta para la Prestación de Servicios Profesionales en calidad de Asesor Económico en el área de contratación estatal

OBJETO DE LA PROPUESTA

Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Económico en el área de contratación estatal.

La propuesta consiste en los siguientes aspectos:

1. Revisar los estudios previos en su parte económica: revisión de rubros presupuestales y presupuesto asignado, códigos DANE, códigos UNSPSC, cotizaciones, información histórica de contratos anteriores y análisis de los precios del mercado y emitir conceptos económicos y financieros cuando se requiera.

2. Estructurar, revisar y corregir los estudios previos de los procesos de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones, de acuerdo al marco normativo vigente, que rige su elaboración.

3. Proyectar las cantidades y presupuesto de acuerdo a lo establecido por la dependencia de planes y presupuesto con el fin de optimizar para cada una de las unidades la cobertura de la necesidad y la optimización del presupuesto.

4. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las proyecciones económicas de los estudios previos de los procesos de selección que desarrolla la unidad centralizadora.

5. Asistir a las audiencias informativas, de asignación de riesgos y demás que corresponden a su labor.

6. Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica, necesarios para sustentar los estudios previos.

7. Elaborar los pliegos de condiciones y/o las invitaciones y/o solicitudes a ofertar de todos los procesos de contratación en su resorte de competencia económica.

8. Emitir todos los conceptos económicos, que correspondan a las observaciones, solicitudes o inquietudes que realicen los posibles oferentes y/o personal de la entidad.

9. Evaluar económica y financieramente las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección que sean adelantados.

10. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las evaluaciones de las ofertas presentadas en los procesos de selección que desarrolle la unidad centralizadora.

11. Asistir a las audiencias de adjudicación de los procesos contractuales para sustentar ante los oferentes y comité de adquisiciones las evaluaciones emitidas, cuando haya lugar.

12. Realizar los apartes económicos y financieros del contrato y o aceptación de oferta

13. Emitir conceptos con relación a solicitudes de prórroga, modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otros), multas o incumplimiento, viabilidad económica en el reconocimiento de posibles desequilibrios económicos durante la ejecución de los contratos, cálculo de sanciones económicas impuestas a los contratistas por incumplimiento de conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos.

14. informar al supervisor del contrato, los problemas que se susciten o se relacionen de manera directa con el cumplimiento del cronograma establecido en los enterados y que imposibiliten el correcto desarrollo del proceso contractual.

15. Asesorar a los supervisores en el seguimiento, control y verificación del proceso contractual desde el punto de vista económico y financiero.

16. Realizar acompañamiento al ordenador del gasto de la CENAC BUCARAMANGA, cuando se requiera, con el fin de asesorar desde el punto de vista económico y financiero en la realización de visitas de control y verificación

17. Asistir a las actividades o reuniones relacionadas con el proceso contractual que programe la CENAC BUCARAMANGA.

18. Desarrollar actividades de capacitación en temas económicos y financieros, al personal militar y civil del área administrativa de la CENAC BUCARAMANGA y las unidades centralizadas por la misma.

19. Asesorar integralmente a la CENAC y emitir las recomendaciones y/o conceptos que permitan la adecuada toma de decisiones

20. Presentar al ordenador del gasto las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter económico y financiero

21. Mantener comunicación directa con el jefe de planes, contratación, presupuesto y contabilidad de los procesos en las diferentes etapas contractuales con el fin de asesorar y emitir cualquier concepto económico y/o financiero de ser requerido.

22. Apoyar en la elaboración y presentación semanal de la matriz del estado de los procesos.

23. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas.

24. Ser responsable de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de los procesos contractuales asignados, así como todos los trámites, actividades y documentos correspondientes. Por lo cual, el asesor deberá mantener actualizado su perfil y/o usuario y deberá gestionar cualquier trámite ante cualquier error o problema en la plataforma.

25. Y todas las demás funciones inherentes al objeto contractual

VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Teniendo en cuenta términos contractuales, la presente propuesta se estima para su desarrollo y cumplimiento en ONCE (11) meses, contados a partir de la firma del contrato, dentro del cual mes a mes, se rendirá el informe con el cumplimiento del objeto contractual pactado bajo las directrices establecidas por parte del CENAC BUCARAMANGA.

Considero que el valor de la propuesta económica para esta actividad asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($37.730.000,00), correspondientes a ONCE (11) meses de servicio cancelados mediante pagos parciales, que serán desembolsados de acuerdo a la forma de pago establecida en el estudio de conveniencia y oportunidad.

REQUISITOS NECESARIOS

Dentro de la presente modalidad de contratación se adjunta documentación que constata la capacidad para contratar con el estado, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo y no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

Atentamente,

Nombres y apellidos: **WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA**
Identificación: 1030546786 **de Bogota**
Lugar de Residencia: CRA 22C N 64 11 Torre 6 apto 703 – Giron Santander
Teléfono: **319 2727609**
Correo electrónico: wiljav1@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023183000415463**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACBUC A -29.25

Bucaramanga, Santander, 11 de enero de 2023

Señor Mayor
LUIS RODOLFO MORENO RIVERA
Comandante Batallon De Seguridad Militar No 1
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Solicitud Resultados de Estudio de Seguridad Prestadores de Servicio

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor Comandante del Batallón de Seguridad Militar No 1, los estudios de seguridad de un personal de prestadores de servicios, los cuales se encuentra en proceso de contratación para prestar sus servicios en la CENAC BUCARAMANGA vigencia 2023.

Lo anterior es con el fin de obtener el resultado del estudio de seguridad del siguiente personal:

Nombre Futuro Contratista	No. Cedula	No Celular
LUZ AMANDA DURAN ESPITIA	63543618	3014313083
MABEL ASTRID MATAJIRA PABON	63559398	+1(408)5976748
GINNA LIZETH ACEROS BAEZ	63532303	3122994875
WILLIAM SANTAMARIA MONTAÑA	1030546786	3192727609
DIANA BEATRIZ RIOS GARCIA	63514965	3186938214

Respetuosamente,

Mayor. CARLOS EDUARDO ANGEL ACEVEDO
Jefe de Contratacion CENAC BUCARAMANGA

Elaboró: CT. WILLIAM JAVIER FLOREZ
Suboficial de Seguridad Militar CENAC BUCARAMANGA

SP Lunes
BASM1
11-Ene-2023
16:45 P.M
3214764836

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN, "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD CENTRALIZADORA CENAE BUCARAMANGA de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAE BUCARAMANGA actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAE BUCARAMANGA disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAE BUCARAMANGA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAE BUCARAMANGA.

6. Mediante el correo de la entidad _ejemplo.correo@buzonejercito.mil.co_, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA GENAL BUCARAMANGA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA GENAL BUCARAMANGA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA GENAL BUCARAMANGA

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de BUCARAMANGA, a los ___ días del mes de ENERO del año 2023

Firma: _____

Nombre: WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA

Identificación: 1098596786

F. compromiso de confidencialidad y reserva de la información

Yo WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga, de nacionalidad Colombiana, domiciliado en el municipio de Giron, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No.1030546786 de Bucaramanga, actuando en nombre propio.

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

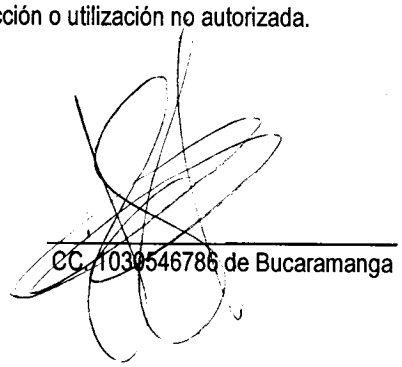
1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.



CC.1030546786 de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA PROFESIONAL

N° 56953

Expedición: 2019-09-12



WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA MONTAÑA

CC 1030546786

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	**FORMATO INFORMACIÓN PERSONAL ACTUALIZACIÓN**	**Pág.** 1 de 6
		Código:FO-JEMPP-CEDE2-770
		Versión:2
		Fecha de emisión: 2020-03-11

Unidad CENAC BUCARAMANGA Lugar y fecha BUCARAMANGA ENERO DE 2023

INSTRUCCIONES:

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara y legible por el evaluado.
- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada **BAJO RESERVA LEGAL** y tendrá el nivel de seguridad **RESTRINGIDO**.

Grado	OPS
Cargo actual	ASESOR ECONOMICO
Profesión	ECONOMISTA



Foto de frente (reciente)

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
SANTAMARIA	MONTAÑA	WILIAM	JAVIER
Tipo y Número Documento Identidad	**Fecha y Lugar de Expedición**	**Pasaporte No.**	**Expedido en**
CC 1030546786	BOGOTA 06.07.2006	O	
Libreta Militar No.	**Clase**	**Distrito Militar No.**	**Fecha de Expedición**
1030546786	SEGUNDA	01	27-09-2006

Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado Civil	Grupo Sanguíneo - RH
BOGOTÁ	30	06	1988	CASADO	O+

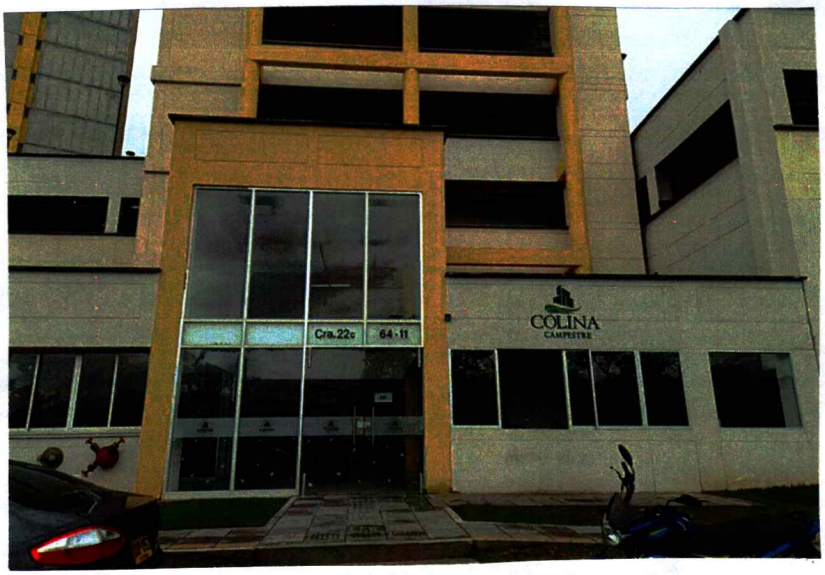
Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.	Nacionalidad	Estatura	Peso
ECONOMISTA	56953	COLOMBIANO	1.71	73

Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2
wiljav1@hotmail.com	wiljav31@gmail.com

Redes Sociales			
Facebook	**Instagram**	**Twitter**	**Otras**
wiljav1@hotmail.com	wiljav1		

Numero Teléfono Celular	Numero Teléfono fijo
3192727609	

En caso de emergencia, informar a:	A los teléfonos (celulares y fijos)
WILIAM MANUEL SANTAMARIA GALEANO	3008241261
LINA MARCELA MEDINA	3123928395

Información Residencia


INSTRUCCIONES:

1. Si la vivienda es APARTAMENTO la fotografía debe ser de la fachada del conjunto detallando la nomenclatura.
2. Si la vivienda es CASA la fotografía debe ser de la fachada de la misma detallando la nomenclatura.
3. Si la vivienda es en ÁREA RURAL la fotografía debe ser panorámica y se debe anexar ubicación en un croquis de (Google Maps).

Dirección de Domicilio Actual	
Cra 22c # 64-11 Torre 6 Apto 703 - Colina Campestre	
Barrio	Ciudad y Departamento
Quintas de Carizal	Giron. Santander

Residencia Anterior				
Desde	Hasta	Dirección	Teléfonos	Ciudad/País
02-2021	12-2022	Av 87 #24-09 Apto 1-706		Bucaramanga - Colombia

II. DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) y/ó compañera (o)	C.C. No.	Profesión u Oficio
Lina Marcela Medina Vanegas	1054541025	Abogada
Dirección	**Números Celular y fijo**	
Cra 22c #64-11 Torre 6 Apto 703 Giron	3123928395	
Correo Electrónico 1	**Correo Electrónico 2**	
linmed2013@gmail.com		

Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Lina Medina	linmed2013		

Hijos – Nombres y Apellidos	Edad	Tipo y Número Documento Identidad
Daniel Santamaria Medina	9 años	TI 1032800341
Catalina Santamaria Medina	2 meses	RC 1096077580

Datos del Padre (Nombres)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
William Manuel Santamaria Cacedo		X		79306074	3008241261
Dirección de Residencia				**Profesión u Oficio**	
Cra 10D #15D-24 Torre 4 Apto 529 Faca				Empleado	

Datos dela Madre (Nombres)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Rosa Ceny Montaña Guzman		X		41734726	3154416304
Dirección de Residencia				**Profesión u Oficio**	
Km 1.5 via vuelta Bagazal - Cundinamarca				Docente	

INFORMACION DE LOS HERMANOS

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Leny Alexandra Santamaria Montaña	1015444573	3163968160
Dirección de Residencia	Profesión u Oficio	
Km 1.5 via Villeta Bateral. Cundinamarca	Profesional en Relaciones Internacionales	
Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2	
lalex_9424@hotmail.com		

Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Alexa Santamaria	alexasantamari		

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia	Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2	

Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia	Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2	

Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia	Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2	

Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras

III. REFERENCIAS PERSONALES (No familiares – No Vecinos)

Nombres y Apellidos	Cédula	Ocupación
Jenny Katherine Cardenas Forero	1015394535	Contadora Publica
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)	
Cra 112 # 80A-16 Int. 3 Apto 101 Conj. Bocore. Bogota	3143235254	
Nombres y Apellidos	Cédula	Ocupación
Yolanda Medina Vanegas	38270710	Enfermera
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)	
Cle 59 I Bis # 78-51 sur Bogota	3002945926	

IV. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Titulo Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
BACHILLERATO	2005	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO GRAM	BOGOTA - COLOMBIA
PROFESIONAL	2016	ECONOMISTA	UNIVERSIDAD PILOTO	BOGOTA - COLOMBIA

Idiomas extranjeros que domina (Habla, lee y escribe)		
INGLES		

Cursos Militares	Especialidades Militares

Condecoraciones y medallas	

Unidad Militar de Procedencia				
Unidad	Desde	Hasta	Cargo Ocupado	Jefe Inmediato

V. INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:				
Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo
BANCOLOMBIA	MANUELOS - BOGOTÁ	AHORROS	045 402 935 25	$ 0
FALABELLA	MANUELOS - BOGOTA	AHORROS	1111 60384683	$34.849

Bienes Patrimoniales(si tiene más debe colocarlos al final)		
Tipo de bien	Identificación del bien	Valor
INMUEBLE	APARTAMENTO - COLINA CAMPESTRE	$170.000.000 =
MUEBLE	AUTOMOVIL - VOLKSWAGEN VIRTUS	$80.000.000 =

Obligaciones crediticias a la fecha		
Entidad	Valor	Concepto
BANCOLOMBIA	$ 135.000.000 =	CREDITO HIPOTECARIO
BANCOLOMBIA	$ 2'500.000 =	TARJETA CREDITO
FALABELLA	$ 3'000.000 =	TARJETA CREDITO

Participación en organizaciones, corporaciones, sociedades, asociaciones, ONG´s u otros:	
Nombre organización	Calidad de miembro

Actividad económica privada del aspirante y su familia	
Empresa y/o Razón Social	Actividad que desarrolla

VI. VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia

Describa las actividades realizadas en el país o países visitados:

VII. OTROS DATOS

Tiene información sobre actos de corrupción o actividades que atenten contra la imagen de la Institución? SINO ☐ ☒
En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

Antecedentes Judiciales (Penales, Disciplinarios y/o Administrativos)			
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
		Si	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
		Si	No

Datos adicionales:

Autorizo a que se me efectué una visita domiciliaria. Si

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

VIII. DOCUMENTOS ANEXOS

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Cedula Militar ampliada al 120%
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable
- Fotocopia antecedentes procuraduría, contraloría y policía nacional

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.

William Javier Santamaria Martinez

Firma – Post firma y N°de Documento. CC 1030596786

Este formato consta de Seis (06) páginas.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad que requiere el Estudio: _____

Dependencia: _____

Unidad que efectúa el Estudio: _____

_____

Código Operacional y firma de quien elaboró el Estudio

IX. OTROS DATOS (Datos anexos que deba conocer la Institución)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.546.786

SANTAMARIA MONTAÑA
APELLIDOS

WILLIAM JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-JUL-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500108-45151567-M-1030546786-20060818 03057 06229O 02 214437090

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO CAFAM

Según Resolución No. 10 - 261 del 27 de enero de 2014

Duplicado - Decreto 180 de 1981
Expedido a 25 de julio de 2016

CONFIERE A

William Javier Santamaría Montaña

C.C. No. 1.030.546.786 de Bogotá, D.C.

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al

NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA

según los planes y programas vigentes

RECTORA

DIRECTOR OPERATIVO

Acta No. 12

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C., a 09 de diciembre de 2005

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones iliquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117689528854

(415)7707212489984(8020) 000211768952885 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1030546786	4	SANTAMARIA	MONTAÑA	WILLIAM	JAVIER	32

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar
7020					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	30,012,000	Deudas	30	2,422,000	Total patrimonio líquido	31	27,590,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	37,730,000	43	0	58	0	74	261,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	4,812,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	32,918,000	46	0	61	0	78	261,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	8,229,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	8,229,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	8,229,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	0	87	261,000
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	24,689,000	57	0	73	0	90	261,000

Ren. líquida céd. gen.	91	33,179,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	8,229,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	24,950,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	24,950,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	
Renta líquida	101	0	
Rentas exentas de pensiones	102	0	
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	
Costos por ganancias ocasionales	114	0	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	

Ganancias ocasionales gravables	116	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

General y de pensiones	117	0	
Renta presuntiva y de pensiones	118	0	
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0	
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0	
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0	
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0	

Descuentos

Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0
Otros	125	0	**Total descuentos trib.**	126	0

Liquidación privada

Impuesto neto de renta	127	0	
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0	
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0	
Total impuesto a cargo	130	0	
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0	
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0	
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	0	
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0	

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio | Firma entidad recaudadora

DIAN
2022-10-05 / 08:27:54 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000958593419

20222218410749

PRECIRDO

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Economista

A

William Javier Santamaría Montaña

CÉDULA DE C. No. 1.030.546.786 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 22 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2016

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. E - 2.430
LIBRO DE REGISTRO No. 21
FOLIO No. 22.380
FECHA 22.09.16

34943

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:58 AM horas del 10/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030546786**

Apellidos y Nombres: **SANTAMARIA MONTAÑA WILLIAM JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de enero de 2023, a las 10:47:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030546786
Código de Verificación	1030546786230110104739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212989028

WEB
10:48:23

Bogotá DC, 10 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030546786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14734844007

(415)7707212489984(8020) 000001473484400 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 4 6 7 8 6	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1030546786	2006/07/06

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTAMARIA	MONTAÑA	WILLIAM	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 33 43 AP 1105

42. Correo electrónico: wiljav1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 7 2 7 6 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2014/01/07	8 2 9 9	2009/09/09			2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																						Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 01 - 26 / 11 : 32: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SANTAMARIA MONTAÑA WILLIAM JAVIER
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	**CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL**	**Página** 1 de 3 **Código**: FO-JEMPP-CEDE2-1593 **Versión:** 0 **Fecha de emisión:** 2021-01-28

DE USO EXCLUSIVO

CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL	**Registro Interno CSP No. 00021**	**Fecha de salida** 18 de enero 2023				
		No. de Requerimiento 2023183000415463				
		No. de Respuesta 2023-555-0001533-3				
		BATALLÓN	**BRIGADA**	**COMANDO O DIVISIÓN**		
		18-01-2023				
	TIPO	**Individual**	**X**	**Colectivo**		

1. INFORMACIÓN CONCEPTO *FAVORABLE* DE SEGURIDAD PERSONAL

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES.
CIVIL	SANTAMARÍA MONTAÑA WILLIAM JAVIER	1.030.546.786	----------

INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES:	**VERÍDICA (X)**	**FALSA ( )**
REGISTRA ANTECEDENTES O ANOTACIONES EN LOS ORGANISMOS JUDICIALES, DE CONTROL, AGENCIAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA:	**SI ( )**	**NO (X)**
REFERENCIAS DE CARÁCTER ENUMERADO Y DESARROLLADO LO RECOMIENDAN	**SI (X)**	**NO ( )**

VERIFICACIÓN ESTUDIO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS: PROFESIÓN*	**SI (X)**	**NO ( )**	**N/A ( )**

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De sólo conocimiento: Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, sólo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia".

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL	**Página** 2 de 3 **Código**: FO-JEMPP-CEDE2-1593 **Versión:** 0 **Fecha de emisión:** 2021-01-28

SE VERIFICÓ AUTENTICIDAD DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PROFESIONALES		
CÓDIGO OPERACIONAL DEL AGENTE QUE REALIZO LA VERIFICACIÓN:	**B11121C**	
CUMPLE CON EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL:	**SI (X)**	**NO ( )**

2. INFORMACIÓN CONCEPTO ***DESFAVORABLE*** DE SEGURIDAD PERSONAL

GDO	APELLIDOS Y NOMBRE.	IDENTIFICACION.	INFORMACION SUMINISTRADA	ANTECEDENTES.	REFERENCIAS	VERIFICACION DE DOCUMENTOS	CODIGO OPERACIONAL	OBSERVACIONES.

Parámetros:

- ✓ Confrontar si la información registrada tanto en el ESP como en la entrevista es verídica o falsa.
- ✓ Registra antecedentes o anotaciones en los organismos de control, judiciales, agencias de inteligencia y/o contrainteligencia.
- ✓ Referencias de carácter enumerado y desarrollado lo recomiendan o no.
- ✓ Verificación estudio de documentos públicos y privados según sea el caso o profesión,

CUMPLE CON EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL:	SI (X)	NO ( )

EL PRESENTE CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL ES UN DOCUMENTO DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR CON NIVEL DE CLASIFICACIÓN RESTRINGIDO, SE DIFUNDE AL RECEPTOR AUTORIZADO SIENDO DE SOLO CONOCIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL MANDO MILITAR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2.3.10.1 DECRETO 1070 DE 2015.

EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL, NO GARANTIZA LA SEGURIDAD Y LEALTAD DE LA PERSONA DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN. ESTE CONSTITUYE LA BASE PARA QUE UNIDAD MILITAR O

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De sólo conocimiento: Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, sólo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia".

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	CONCEPTO DE SEGURIDAD PERSONAL	Página 3 de 3 Código: FO-JEMPP-CEDE2-1593 Versión: 0 Fecha de emisión: 2021-01-28

DEPENDENCIA QUE LO TIENE A CARGO, DESARROLLE UNA PERMANENTE ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN, MEDIANTE LA ADECUADA BÚSQUEDA Y EXPLOTACIÓN DE INDICIOS, OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN CONTINUA SOBRE LA ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DEL FUNCIONARIO.

LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL NO MODIFICA SITUACIONES JURÍDICAS Y LABORALES EN PARTICULAR; EL MISMO, NO GARANTIZA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN HACIENDO LA SALVEDAD QUE ***LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE A UN CARGO PÚBLICO RECAE DIRECTAMENTE EN EL NOMINADOR DE LA ENTIDAD.***

EL RESULTADO DEL MISMO SE OBTIENE CON EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE, ***EN NINGÚN MOMENTO ES RESPONSABILIDAD DE LA BRIGADA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR No.2 - BATALLÓN DE SEGURIDAD MILITAR No.1*** LA DECISIÓN QUE ADOPTE EL NOMINADOR DE LA FUERZA PARA CONSIDERAR LA CONVENIENCIA O NO DE LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE O CONTINUIDAD DEL FUNCIONARIO EN LA INSTITUCIÓN.

SV. MARIO ANDRES VARGAS GALINDO
Comandante de Compañía

MY. LUIS RODOLFO MORENO RIVERA
comandante BASMI1

ELABORO: SV. MANUEL GONZALEZ

De conformidad a lo previsto en el articulo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De sólo conocimiento: Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, sólo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia".

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:58 AM horas del 10/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030546786**

Apellidos y Nombres: **SANTAMARIA MONTAÑA WILLIAM JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de enero de 2023, a las 10:47:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030546786
Código de Verificación	1030546786230110104739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212989028

WEB
10:48:23

Bogotá DC, 10 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030546786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030546786, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 16 días del mes de Enero de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
20842584

CER-AFI

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SANTAMARIA MONTAÑA WILLIAM JAVIER** identificado(a) con **CC** número **1.030.546.786** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de enero de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023011622104

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2023-01-13

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1030546786	WILLIAM	JAVIER	SANTAMARIA	MONTAÑA	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2023-01-13

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
CAJA DE COMPENSACIàN FAMILIAR COMPENSAR	Contributivo	31/07/2017	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2023-01-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2010-08-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2023-01-13

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2022-01-27	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DEFENSA	Santander- BUCARAMANGA
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2009-08-01	Activa	TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2023-01-13

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	2009-08-12	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	2020-03-03	Activo	Cónyuge o Compañero (a) permanente		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2023-01-13

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2023-01-13

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2023-01-13

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

OCUPASALUD
Profesionales en evaluación, prevención y promoción en salud
NIT 900454102-6
Código de verificación
L0S0MA6J86204482
Validar en:https://www.ocupasalud.com

CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Fecha
15/01/2021



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	**Fecha de Nac.:**	30/06/1988
Nombre:	WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA	**Edad.:**	32
Documento:	C.C. 1030546786	**Actividad Economica:**	ADMINISTRATIVO
Estado Civil:	CASADO	**Genero:**	MASCULINO
Dirección:	CRA 28 N 33-43	**Municipio:**	BUCARAMANGA
Escolaridad:	PREGRADO	**Cargo:**	ASESOR ECONIMICO
Teléfono:	3192727609	**AFP:**	PROTECCION
EPS:	COMPENSAR	**ARL:**	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	15/01/2021	Normal

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural
Mantener las medidas de BIOSEGURIDAD de la empresa para mitigación de COVID 19.

OBSERVACIONES FINALES

Paciente quien no presenta restricciones según resolución 666 del 2020 y circular externa 030 del MinSalud.
No presenta síntomas respiratorios, no se evidencia hallazgos asociados a infección por COVID 19 ni enfermedad respiratoria aguda.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

N/A

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales , los examenes paraclinicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud fisico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin preciones de ninguna indole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la informacion acerca de la naturaleza y proposito de los examenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizarme los examenes clinicos y paraclinico solicitados segun el cargo a desempeñar y tambien autorizo a que los resultados de dichos examenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que sera entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiologica o segun corespondan, que si he tenido ocasion de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realizacion de los examenes.
DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omiti datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. y asi mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluacion de salud.

Dra. Isabel Cristina González Medina
Especialista en Salud Ocupacional
y Riesgos Laborales
R.M. 1098687766 - Res. 18087

WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA
(1030546786)

ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ MEDINA
Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
18087 / 1098687766

Escaneado con CamScanner

	RESOLUCION	CODIGO	AP-JC-RG-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 18087 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ MEDINA , identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098687766, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ MEDINA , MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098687766, en las áreas de Medicina, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 29 OCT 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: ELIZABETH CABALLERO
Revisó: MONICA ROMERO SALAZAR

Escaneado con CamScanner

¿Dónde estoy?: **Inicio** | **Usuarios registrados**

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	1030546786	DV	4

Primer Apellido	SANTAMARIA	Segundo Apellido	MONTAÑA
Primer Nombre	WILLIAM	Otros Nombres	JAVIER

Fecha Actual	17-01-2023 09:59:39
Estado	REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14734844007

(415)7707212489984(8020) 000001473484400 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 4 6 7 8 6	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 4 6 7 8 6	2 0 0 6 0 7 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTAMARIA	MONTAÑA	WILLIAM	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 33 43 AP 1105

42. Correo electrónico: wiljav1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 7 2 7 6 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 4 0 1 0 7	8 2 9 9	2 0 0 9 0 9 0 9		2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 26 / 11 : 32: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA MONTAÑA WILLIAM JAVIER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2023 10:26:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030546786 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50663681** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO I
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: BUCARAMANGA **FECHA:** ENERO DE 2023

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	X	No. 1030596786	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	¿Cuál?
Pasaporte:		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: Cra 22c #64-11 Teléfono: _____
E- mail: wiljav1e@hotmail.com Fax: _____
Departamento: Santander Ciudad: Giron Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

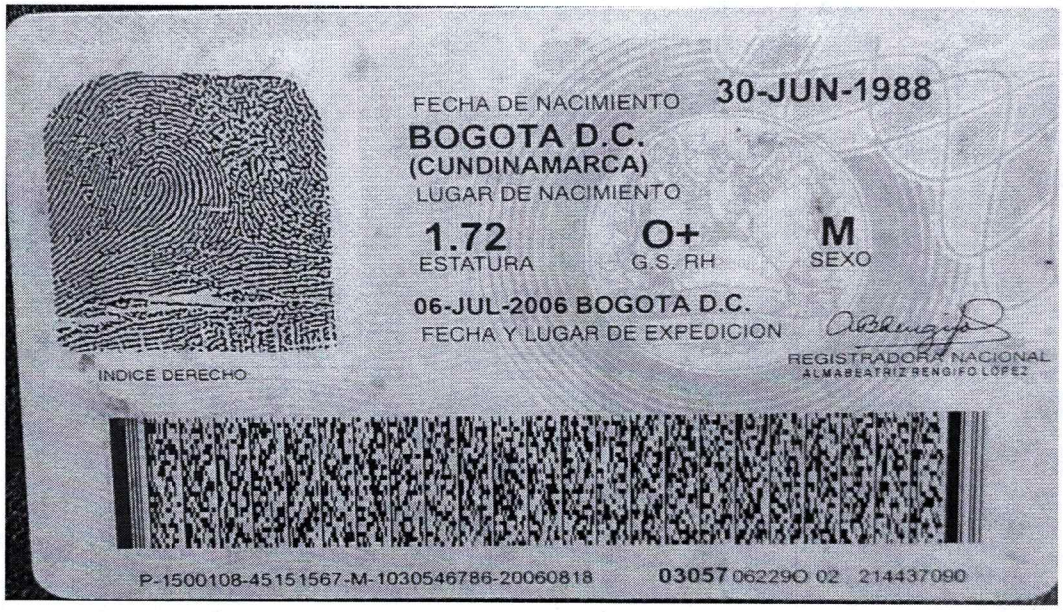
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA Código: _____
Sucursal: MAYORISTA Ciudad: BOGOTA
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: 09540295-75

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA
NOMBRE COMPLETO WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA
IDENTIFICACIÓN 1030596786


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.030.546.786
SANTAMARIA MONTAÑA
APELLIDOS
WILLIAM JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-JUL-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1500108-45151567-M-1030546786-20060818
03057 062290 02 214437090

Certificado
Bancario

Lunes, 16 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA identificado(a) con CC 1030546786, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04540293525	2008/03/11	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: BUCARAMANGA ENERO DE 2023

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANO, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030596736, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos							
Nombre y Apellidos:	WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA					Edad:	34
No. Documento:	1030596736	Dirección:	CRA 22c # 69-11 6-703			Ciudad:	GIRON
Teléfono fijo:		Celular:	3192727609		Email:	wilgante hotmail.com	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	ONCE	Pregrado:	ECONOMIA		Postgrado:		
Cuenta Bancaria No.:	045402935125	Tipo:	AHORROS		Entidad y Sucursal:	BANCOLOMBIA MANUELITA	

2. Datos Familiares						
Estado Civil:	CASADO			**No. de hijos:**	2	
Nombres de los hijos:				**Identificación:**		
DANIEL SANTAMARIA MEDINA				1032800341		
CATALINA SANTAMARIA MEDINA				1096077580		
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	LINA MARCELA MEDINA VANEGAS					
No. Documento:	1059541025	Dirección:	CRA 22c # 69-11 6-703		Ciudad:	GIRON
Teléfono fijo:		Celular:	3123928395	Email:	lin mc1 2013@gmail.com	
Labora en una Entidad:		Nombre de la Entidad:				
Publica	Privada X	ALIANZA FIDUCIARIA				
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO X	Entidad:				
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI X NO	Grado de Consanguinidad:	PRIMERO			
		Cargo que desempeña:	ITICS			

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
CENAC BUCARAMANGA GIRON	PRESTACION DE SERVICIOS	11 MESES

4. Otros Contratos (Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**

5. Contratos Vigentes					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**

6. Datos Generales		
Pertenezco al régimen tributario	Simple X	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica No Aplica** X
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		**Aplica No Aplica** X

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez_____.

7. Reserva Activa			
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI	NO	**Entidad:** / **Fecha:**

8. Inhabilidades e incompatibilidades		
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI NO	Causal:

FIRMA
NOMBRE COMPLETO William Javier Santamaria Montaña
IDENTIFICACIÓN CC 1030546706

EJERCITO NACIONAL

CENAC BUCARAMANGA

FORMATO PRESTADORES DE SERVICIOS



NOMBRES Y APELLIDOS: WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA

N° DE CÉDULA: 1030546786 **PROFESIÓN:** ECONOMISTA

CONTACTO: 3192727609 **CORREO ELECTRÓNICO:** WILJAV31@GMAIL.COM

UNIDAD A LA QUE PERTENECE: CENAC BUCARAMANGA **SECCIÓN:** CONTRATACION

N° CONTRATO 2023: _____ **VALOR DE CONTRATO MENSUAL:** _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ **VALOR DEL CONTRATO ANUAL:** _____

OBJETO CONTRACTUAL:

_____

_____

ACTIVIDADES PRINCIPALES

_____

_____

_____

_____

__ __

SI NO HA TENIDO CONTRATO CON EL EJÉRCITO NACIONAL:

ÚLTIMA ENTIDAD PARA LA CUAL TRABAJÓ: _____

CARGO: _____ JEFE INMEDIATO: _____

TELÉFONO: _____ TIEMPO LABORADO: _____

APROBACIÓN COMITÉ:

SUPERVISOR DEL CONTRATO AUTORIZA

GRADO: _____ NOMBRE: _____ SI: NO ☐ ☐

CARGO: _____ FIRMA: _____

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

GERENTE DEL PROYECTO: AUTORIZA

GRADO: _____ NOMBRE: _____ SI: NO: ☐ ☐

FIRMA: _____

OBSERVACIONES: _____

_____

COMANDANTE UNIDAD EJECUTORA: AUTORIZA

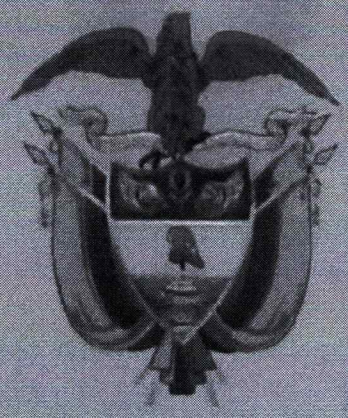
GRADO: _____ NOMBRE: _____ SI: NO: ☐ ☐

FIRMA: _____

OBSERVACIONES: _____

_____

MESES AUTORIZADOS PARA CONTRATO 2023: _____



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO CAFAM

Según Resolución No. 10 - 261 del 27 de enero de 2014

Duplicado - Decreto 180 de 1981
Expedido a 25 de julio de 2016

CONFIERE A

William Javier Santamaría Montaña

C.C. No. 1.030.546.786 de Bogotá, D.C.

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al

NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA

según los planes y programas vigentes

RECTORA

DIRECTOR OPERATIVO

Acta No. 12

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C., a 09 de diciembre de 2005

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.992. MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Economista

A

William Javier Santamaría Montaña

CÉDULA DE C. No. 1.030.546.786 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 22 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2016

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. E - 2.430
LIBRO DE REGISTRO No. 21
FOLIO No. 22.380
FECHA 22.09.16

34943

República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército
Certifica que el señor(a):

DG. William Javier Santamaria Montaña
Cédula No. 1.030.546.786

Participó y aprobó el Diplomado virtual de 120 horas académicas, del 16 de octubre al 09 de diciembre del 2020, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos exigidos para los programas de Educación no formal, en constancia se firma el presente certificado

DIPLOMADO VIRTUAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MY. Víctor Alfonso Monsalve Herrera
Inspector de Estudios Escuela de Logística

CR. Cesar Augusto Vargas Guarín
Director Escuela de Logística

CR. Jimmy Alexander Ávila Pineda
Director Centro de Educación Militar

Libro de Acta No. 2 Folio No. 45 Registro No. 4332

Dado en Bogotá DC, a los 06 días de enero del 2021

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1030546786, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILLIAM
Segundo Nombre:	JAVIER
Primer Apellido:	SANTAMARIA
Segundo Apellido:	MONTAÑA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1030546786
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Enero de 2023, a las 10:24:55 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, 11 enero 2023

CERTIFICA QUE EL SEÑOR

WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA
CC. . 1.030.546.786, expedida en Bogotá

SUSCRIBÍO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-BUC-2021-2022 LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO
002-CENACBUC-2021	ASESORAR ECONOMICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA.	$ 37.730.000,00	29-Enero-2021	28-Diciembre-2021
003-CENACBUC-2022	ASESORAR ECONOMICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA.	$ 37.730.000,00	21-Enero-2022	20-Diciembre-2022

LUGAR DE EJECUCIÓN: VIGENCIA -2021-2022 CENAC BUCARAMANGA- SANTANDER

LOS ANTERIORES CONTRATOS NO GENERAN NINGUN TIPO DE RELACIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA PARA LA ENTIDAD, CONFORME EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993.

Cordialmente,

MY.CARLOS EDUARDO ANGEL ACEVEDO
Jefe de Contratación CENAC-BUCARAMANGA

Elaboró: ta12 Esperanza Rodríguez Mayorga
Auxiliar Contractual

CENACBUC

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA MONTAÑA

Documento de identidad No. 1030546786

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 56953 expedida el 12 de Septiembre de 2019 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 1444.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 24 de Enero de 2023. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Santamaria	Montaña	William Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1030546786	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1030546786 D.M. 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 06 AÑO 1988	AVENIDA 87 24 09 APTO 1-706			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	1234567	EMAIL	wiljav1@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ECONOMIA	09	2016	56953

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) Ó MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3192727609	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - CONTRATACION					*DIRECCIÓN* AVENIDA 20 - 33A 85 Canton Militar Palonegro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3192727609	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - CONTRATACION					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 N 100 00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3508285846	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 - 100 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 N 100 00						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4261458	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 50 N 18 92					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO COMERCIAL DE PROYECTOS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6516141	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	09	Año	2010	Día	23	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE CARTERA	DEPENDENCIA CARTERA						DIRECCIÓN CARRERA 18 A 78 55					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO COMERCIAL DE PROYECTOS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6516141	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	08	Año	2009	Día	21	Mes	07	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR DE VENTAS	DEPENDENCIA VENTAS						DIRECCIÓN CARRERA 16 A 78 55					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEOS EJERCITO NACIONAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	31	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 11 N 100 00					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4261458	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 50 18 92					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	02	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 50 18 92					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4261458	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	02	Año	2015	Día	02	Mes	08	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN cCRA. 50 NO. 18-92					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga Enero de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga 23 Enero 2023
Ciudad y fecha

Esperanza Rodriguez Meneses
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PUENTE ARANDA
NIT: 830.039.548-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 093 -
CENAC PA-2016

Entre los suscritos a saber **TC. CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA**, identificado con cédula 79.620.450 de Bogotá, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, y Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante orden semanal N° 30 de la Jefatura Logística del Ejército, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No.1549 del 6 de marzo de 2015 emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa al M.D.N- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4, por una parte, por una parte, y por la otra, el señor **WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.030.546.786**, expedida en Bogotá D.C., residente en la **Carrera 79 No. 10 D – 95 Interior 10 Apartamento 501** de la ciudad de Bogotá, teléfono 3012589782, de profesión Economista, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA EN SUS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 2. Elabora los documentos necesarios para el

cumplimiento de funciones como: evaluaciones, acto de adjudicación, respuestas a las observaciones contratos, modificaciones liquidaciones y los demás exigidos por la ley.

3. Asistir a las ponencias de adjudicación y las necesarias para el desarrollo y elaboración del contrato estatal así como para el cumplimiento del mismo.

4. Asistir a las reuniones que se programen por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda sobre asuntos de especial complejidad en relación con la gestión contractual.

5. Absolver las consultas verbales, escritas y que por medios electrónicos le formule la Central Administrativa y Contable Puente Aranda a través de conceptos jurídicos emitidos por cualquiera de los antedichos medios.

6. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo contratado.

7. Responder en los plazos que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Rendir informes mensuales relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda a través del supervisor del contrato.

9. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

10. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar a la Entidad, mediante Acta suscrita con el Almacenista.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alterativas que garanticen la ejecución del mismo.

12. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

13. Se hará cargo de la expedición y formalización de la documentación que soporta el proceso contractual, respecto a la etapa procesal asignada bajo su responsabilidad hasta entrega a la sección de archivo.

14. No prestar asesoría de tipo técnico, económico y jurídico a los posibles oferentes que tengan la intención de participar dentro del proceso contractual tramitados en la Central Administrativa y Contable Puente Aranda – CENAC PA.

15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC PA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Brigada de Apoyo Logístico, Dirección de Intendencia y en General las Unidades, Direcciones, Jefaturas que lo requieran, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.

Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el articulo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES.

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC PA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

En el evento de presentar incapacidad temporal (30 dias calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual M.D.N EJERCITO NACIONAL CENAC PA Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.

Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento

Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

Mantener al MDN-CENAC PA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE

Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad

Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de

PAC previstas para el efecto.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Ejercer la supervisión general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, cancelara el valor del presente contrato la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 30.800.000,00).**

El valor total del contrato de prestación de servicios será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 30.800.000,00).** Los cuales se cancelarán en ONCE (11) pagos iguales por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 2.800.000.00).**

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$ 2.800.000.00
2	MARZO	$ 2.800.000.00
3	ABRIL	$ 2.800.000.00
4	MAYO	$ 2.800.000.00
5	JUNIO	$ 2.800.000.00

6	JULIO	$ 2.800.000.00
7	AGOSTO	$ 2.800.000.00
8	SEPTIEMBRE	$ 2.800.000.00
9	OCTUBRE	$ 2.800.000.00
10	NOVIEMBRE	$ 2.800.000.00
11	DICIEMBRE	$ 2.800.000.00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de cuenta de AHORROS No. 04540293525 de BANCOLOMBIA,, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuacos tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del **CENAC-PUENTE ARANDA**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Anexo "G. Datos Generales"
- ✓ Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regimenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social-fondo de solidaridad y garanta FOSYGA en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 1: APLICA ___ NO APLICA _X_

Pertenece a régimen de excepciones razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a Salud del Ministerio de la Protección Social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA __ NO APLICA _X_

El (la) contratista bajo la gravedad del Juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 51 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (En caso de Aplicar, señalar con una X, la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ___

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el instituto de seguro social o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso en que la invalidez hubiera cesado o desaparecido, en virtud de los programas de rehabilitación y rehabilitación por parte del instituto). ___

NOTA 3: APLICA ___ NO APLICA __X_

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viajes al interior que en cumplimento de las obligaciones contractuales deba sufragar el Contratista. Consecuentes con lo expuesto, el CENAC PA debe efectuar las condiciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al paso de estos gastos de acuerdo a la directiva permanente número 0006 del 1° de Enero de 2015 que trata "directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" el radicado 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado el 17 de Marzo de 2015 suscrito por el jefe financiero y de presupuesto del Ejército, en el que indica que las bases de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotado es la siguiente:

Base de Liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos diarios	
DE	A		MONTO
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados, antelación, sean objeto de modificación; EL CONTRATISTA acepta que se liquide de acuerdo a los nuevos parametros establecidos por la fuerza.

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal vigencia fiscal del año 2016, de conformidad con el CDP No. 4116 de fecha 03 de febrero de 2016, bajo el rubro presupuestal A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS RECURSO 10 y a la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Parágrafo Primero: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA,** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda, ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Barrio Puente Aranda.

NOTA 4: APLICA _X__ NO APLICA _ _

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Bogotá, como en otros Municipios o Ciudades a Nivel Nacional cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificara el Supervisor del Contrato.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2016.
	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA UNICA	El cubrimiento de los riesgos antes señalados el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de Seguro contenido en una Póliza. 2. Garantía Bancaria. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las clausulas penal pecuniaria convenida y que la entidad, aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo decrete. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocación unilateral.

	Parágrafo Segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía– EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El Contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
CLAUSULA OCTAVO. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA NOVENA. SUPERVISOR:	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Señor **CT. JORGE ANDRES BOHORQUEZ TORRES,** y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 007 del 01 de Febrero de 2016. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato.

3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato, previamente aprobado por el Supervisor, cuando a ello haya lugar.

4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

   Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no pueden ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual, y de la compañía aseguradora, para que acepten las medidas correspondientes.

   En este orden el Supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.

   La actitud del supervisor, no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisor.

5. Remitir al contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

6. Mantener un archivo organizado de la Supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión.

7. Estudiar y emitir conceptos respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente

contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

12. Presentar a la entidad contratante, mensualmente (o con la periodicidad exigida), informe de supervisión y recibos a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prorrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final de. contrato, paco de prestaciones sociales y la aplicación de las pólizas de garantía del contrato.

    El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PUENTE ARANDA** y una vez autorizado, deberá llevarlo a firmar por el contratista, y pasarlo para firma del competente contractual.

13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

Parágrafo primero: No será necesario elaborar un acto administrativo, para nombrar un Supervisor del Contrato, si la actividad de supervisión lo hace el Oficial o Suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del respectivo contrato.

CLAUSULA DECIMA CAMBIO DE SUPERVISOR:

Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de

servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PUENTE ARANDA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA AUSENCIA DE PRESTACIONES

Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere ningún derecho laboral alguno con EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL** del presente contrato.

1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITONACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adeude al CONTRATISTA.

2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA podrá imponerle multa cuyo

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES

valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (5) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL– CENAC PUENTE ARANDA,** a título de pena penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC PUENTE ARANDA.** No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL– CENAC PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)

Parágrafo segundo: pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiera efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales: esta sanción podrá hacerse por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA**, no solo para las obligaciones de entregar los servicios sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación del contratista, de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que perfeccione con la suscripción del mismo. por las partes aquí involucradas.

Parágrafo cuarto: Naturaleza de la Penal Pecuniaria: Se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios de su incumplimientos que hubiese ocasionado el pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. S. dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del contratista, se tomará en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el contratista autoriza el descuento.

Parágrafo quinto: recurso ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al tesoro nacional, a través de la tesorería principal del comando del Ejército.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA**, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con anterioridad a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito con anterior a

30 días calendarios por la parte interesada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA pagara al contratista los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.

Dado el caso de terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de los siguiente:

1. Que con la terminación anticipada, no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista, no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:

a) En la media que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de as necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le cause;
c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad Contratante sea sancionada por una autoridad.

5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesación del contrato" o su ejecución por parte del garante para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÀGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratista y la entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes, para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha, que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se somete a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación que previamente se apruebe entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en termino de 8 días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan; b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista; c) documentos legales del contratista; d) documentos que soportan el pago a contratista; e) pago a contratista.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITONACIONAL –CENAC PUENTE ARANDA

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda, ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Barrio Puente Aranda, así como al correo electrónico cenacbogota@ejercito.mil.co

Para constancia se firma en Bogotá, a los 03 FEB 2016

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC,

TC. CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA,

WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA,
C.C No. 1.030.546.786 de Bogotá D.C.

CT. JORGE ANDRES BOHORQUEZ TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró

ST. VICTOR A. CARVAJAL VARGAS
Comité Jurídico Estructurador

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PUENTE ARANDA
NIT: 830.039.548-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 008 DIADQ-CADCO–CENACPA-2017

Entre los suscritos a saber **TC. CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA**, identificado con cédula 79.620.450 de Bogotá, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, y Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante orden semanal N° 30 de la Jefatura Logística del Ejército, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No.4519 del 27 de Mayo de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa al M.D.N- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4, por una parte y por la otra, el señor **WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA MONTAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.546.786 de Bogotá, residente en la carrera 79 # 10 D-95 Int. 10 Apartamento 501 barrio Castilla de la ciudad de Bogotá, teléfono 3012589782 prestar los servicios profesionales como Economista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios profesionales, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. 001 de fecha 19 de Enero de 2017, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA - CENAC PA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL.
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 2. Prestar los servicios profesionales de asesoría económica y financiera en contratación estatal a la Central Administrativa y Contable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. 3. Elabora los documentos necesarios para el cumplimiento de funciones como: estudios previos, pliegos de condiciones,

	adendas, evaluaciones, acto de adjudicación, contratos, modificaciones, liquidaciones y los demás exigidos por la ley. 4. Asistir a las ponencias de aprobación de estudios previos, pliegos de condiciones y las necesarias para el desarrollo y elaboración del contrato estatal así como para el cumplimiento del mismo. 5. Asesora al Director en todos los temas relacionados con la contratación estatal, emitir conceptos y asistir a todas las reuniones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. 6. Asesorar en la elaboración de cualquier de documento que se requiera en temas de contratación pública. 7. Asesorar en las diferentes etapas de los procedimientos de selección de los contratistas y ejecución de contratos celebrados por la Central Administrativa y Contable 8. Asistir a las reuniones que se programen por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda sobre asuntos de especial complejidad en relación con la gestión contractual. 9. Absolver las consultas verbales, escritas y que por medios electrónicos le formule la Central Administrativa y Contable Puente Aranda a través de conceptos jurídicos emitidos por cualquiera de los antedichos medios. 10. Revisar, modificar y asesorar a la Central Administrativa y Contable Puente Aranda en el análisis y elaboración de documentos de naturaleza pre contractual, contractual y post contractual, y en general de todos aquellos quo dentro de la órbita de su asesoría le solicite la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, tales como pliegos, proyectos de actos administrativos, minutas de contratos, etc. 11. Responder en los plazos que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12. Rendir informes bimensuales relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda a través del supervisor del contrato. 13. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo. 14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alterativas que garanticen la ejecución del mismo. 15. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 16. Se hará cargo de la expedición y formalización de la

	documentación que soporta el proceso contractual, respecto a la etapa procesal asignada bajo su responsabilidad hasta entrega a la sección de archivo. 17. No prestar asesoría de tipo técnico, económico y jurídico a los posibles oferentes que tengan la intención de participar dentro del proceso contractual tramitados en la Central Administrativa y Contable Puente Aranda – CENAC PA. 18. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo. 19. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato. 20. Ejecutar el objeto de contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación de presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** o Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. o Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL CENAC PA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. o Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la

	celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. o Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Brigada de Apoyo Logístico, Dirección de Intendencia y en General las Unidades, Direcciones, Jefaturas que lo requieran, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. o Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. o Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. o En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. o Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. o EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. o Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. o Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. o Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

	○ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. ○ Mantener al MDN-CENAC PA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA**, cancelará el valor del presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML/CTE en once (11) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$3.000.000,00
2	MARZO	$3.000.000,00
3	ABRIL	$3.000.000,00
4	MAYO	$3.000.000,00
5	JUNIO	$3.000.000,00
6	JULIO	$3.000.000,00
7	AGOSTO	$3.000.000,00
8	SEPTIEMBRE	$3.000.000,00
9	OCTUBRE	$3.000.000,00
10	NOVIEMBRE	$3.000.000,00
11	DICIEMBRE	$3.000.000,00
TOTAL		**$33.000.000.00**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 04540293525 del Banco Bancolombia,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del **CENAC-PUENTE ARANDA**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

	✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El certificado y carnet de afiliación a la ARL, asi como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme o establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación afectada a la A.R.L. ✓ Formato Anexo "3. Datos Generales" debidamente diligenciado. ✓ Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social-fondo de solidaridad y garanta FOSYGA en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA _X__ Pertenece a régimen de excepciones razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a Salud del Ministerio de la Protección Social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__ El (la) contratista bajo la gravedad del Juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (En caso de Aplicar, señalar con una X, la excepción que aplique). 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. _X__ 2. Se encuentra pensionado por invalides por el instituto de seguro social o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejes o de invalides por riesgo común (esta excepción no aplica en caso en que la invalidez hubiera censado o desaparecido, en virtud de los programas de rehabilitación y rehabilitación por parte del instituto). __X_ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. ___

NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viajes al interior que en cumplimento de las obligaciones contractuales deba sufragar el Contratista. Consecuentes con lo expuesto, el Central Administrativa y Contable de Puente Aranda (CENAC PA) debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la directiva permanente número 0006 del 1 de Enero de 2015 que trata "directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" el radicado 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado el 17 de Marzo de 2015 suscrito por el jefe financiero y de presupuesto del Ejercito, en el que indica que las bases de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotado es la siguiente:

Base de Liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos diarios**	
DE	A		MONTO
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados, antelación, sean objeto de modificación; EL CONTRATISTA acepta que se liquide de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la fuerza.

CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con el **CDP No. 2717** de fecha 24 de enero de 2017, bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - 10 y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo Primero:** MODIFICACIÓN DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA,** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda, ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Barrio Puente Aranda. NOTA 4: APLICA _X___ NO APLICA ____ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Bogotá D.C., como en otros municipios o ciudades a nivel nacional cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el Supervisor del Contrato.
CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2017.
CLAUSULA SÉPTIMA GARANTIA ÚNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más**

	CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.** Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las clausulas penal pecuniaria convenida y que la entidad, aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo decrete. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocación unilateral. **Parágrafo Segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía– EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo Tercero:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El Contratista deberá constituir la garantía dentro de los **cinco (5) días calendarios siguientes** a la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVO. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA NOVENA. SUPERVISOR:	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través el señor **CT. JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ TORRES** CC. 1049602467 Jefe Área de Contratación CENACPA, y/o quien haga sus veces nombrado mediante Resolución de nombramiento Nº 0001 del 19-Enero-2017. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato, previamente aprobado por el Supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no pueden ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual, y de la compañía aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes. En este orden el Supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor, no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisor. 5. Remitir al contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

	6. Mantener un archivo organizado de la Supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir conceptos respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la entidad contratante, mensualmente (o con la periodicidad exigida), informe de supervisión y recibos a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prorrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales y la aplicación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** y una vez autorizado, deberá hacerlo firmar por el contratista, y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero:** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo, para nombrar un Supervisor del Contrato, si la actividad de supervisión lo hace el Oficial o Suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el

	estado actual del presente contrato.
CLAUSULA DÉCIMA CAMBIO DE SUPERVISOR:	Una vez nombrado y notificación el nuevo supervisor este deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
	1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** , podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITONACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** adeude al **CONTRATISTA.** 2. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES	modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. 3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL– CENAC PUENTE ARANDA,** a título de pena penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC PUENTE ARANDA.** No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL– CENAC PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato. **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) **Parágrafo segundo: pago de las multas:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiera efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones**

	contractuales: esta sanción podrá hacerse por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA,** no solo para las obligaciones de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación del contratista, de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que coste en documento y que perfeccione con la suscripción del mismo, por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: Naturaleza de la Penal Pecuniaria:** Se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios de su incumplimientos que hubiese ocasionado el pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del contratista, se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el contratista autoriza el descuento. **Parágrafo quinto: recurso ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al tesoro nacional, a través de la tesorería principal del comando del Ejército.
CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**
CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:	El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a 30 días calendarios por la parte interesada. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PA** pagará al contratista los valores proporcionales, al tiempo de servicios

	prestados. Dado el caso de terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de los siguiente: 1. Que con la terminación anticipada, no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista, no justifica la terminación adelantada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la media que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de as necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le cause; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad Contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesación del contrato" o su ejecución por parte del garante para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **el CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO **DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA.**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratista y la entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes, para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha, que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se somete a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación que previamente se apruebe entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en termino de 8 días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan; b) oficio suscrito por el segundo comandante y JEM del Ejercito autorizando la suscripción del presente contrato c) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista; d) documentos legales del contratista; e) documentos que soportan el pago al contratista; f) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITONACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA**

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda, ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Barrio Puente Aranda, así como al correo electrónico cenacbogota@ejercito.mil.co o cenacpacontratacion@ejercito.mil.co

Para constancia se firma en Bogotá, a los 27 ENE 2017

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC,

TC. CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA
ORDENADOR DEL GASTO

LA CONTRATISTA,

WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA MONTANA,
Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.546.786 de Bogotá

Supervisor:

CT. JORGE ANDRES BONÓRQUEZ TORRES
CC. 1049600467

Gerente de Proyecto:

CR. CARLOS ALBERTO HENAO FONSECA
CC. 5.832.847

Elaboró y Revisó: Sección de Presupuesto (o quien haga sus veces)

SV. ROLANDO BERNAL URUEÑO
Jefe de Presupuesto CENACPA

Revisó:

ST. VICTOR AL CARVAJAL VARGAS
Jurídico CENAC PA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Liceos del Ejército, se evidencia que el señor **WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.546.786 expedida en Bogotá, presta los servicios profesionales al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Liceos del Ejército, de acuerdo a la siguiente información:

ITEM	CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL CONTRATADO	OBJETO CONTRACTUAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO	Reposan Sanciones (Multas – Penal Pecuniaria)
1	002-CELIC-2018	18/01/2018	31/07/2018	$ 19.800.000	ASESOR ECONÓMICO DE LA OFICINA PRECONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN	DIRECCION GENERAL	NO
2	315-CELIC-2018	02/08/2018	31/10/2018	$ 14.850.000	ASESOR ECONÓMICO DE LA OFICINA PRECONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN	DIRECCION GENERAL	NO
3	002-CELIC-2019	14/01/2019	13/12/2019	$ 38.368.000	ASESOR ECONÓMICO DE LA OFICINA PRECONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN	DIRECCION GENERAL	NO
4	002-CELIC-2020	13/01/2020	18/12/2020	$ 38.115.000	ASESOR ECONÓMICO DE LA OFICINA PRECONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN	DIRECCION GENERAL	NO

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021

Teniente Coronel **JUAN PABLO MORENO MAHECHA**
Subdirector Liceos del Ejército

Elaboro TA2T Audaly Fonseca
Asistente de Personal

Aprobó CT. Alejandro Castro
Coordinador de Talento Humano

Calle 100 # 11-00 Bogotá Cundinamarca
Teléfono Celular 3508285846
th@liceosejercito.edu.con

Escaneado con CamScanner